



Comité Técnico Asesor de los
Conteos Rápidos para los Procesos Electorales
Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA)

Informe de actividades – enero de 2018

CONTENIDO

1	Presentación.....	3
2	Marco legal.....	4
3	Informe de actividades.....	7
	3.1 Reuniones de trabajo.....	7
	3.2 Diseño muestral y selección de muestra.....	9

1. Presentación

Con el objeto de pronosticar las tendencias de la votación el día de la jornada electoral y con base en las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) **INE/CG503/2017** e **INE/CG568/2017** de fecha 30 de octubre y 22 de noviembre de 2017, respectivamente; el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE aprobó el **Acuerdo INE/CG569/2017** en el cual se determinó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (**COTECORA**) con la encomienda de efectuar los ejercicios de conteo rápido para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y de quienes ocuparán el Poder Ejecutivo de las entidades federativas que tendrán elección local el 1° de julio de 2018: Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Los diez conteos rápidos estarán basados en actas de escrutinio y cómputo de casilla.

En cumplimiento del punto Tercero, inciso g) del Acuerdo **INE/CG569/2017**, el COTECORA rinde su informe mensual de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante el mes de enero de 2018.

2. Marco legal

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, rindieron protesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró el Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral (INE).
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que este Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones del INE.
5. El 8 de septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Asimismo, dieron inicio los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 en las entidades federativas en que se elige la Gobernatura o la Jefatura de Gobierno, en las fechas que se relacionan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
Chiapas	7 de octubre de 2017
Ciudad de México	6 de octubre de 2017
Guanajuato	8 de septiembre de 2017
Jalisco	1º de septiembre de 2017
Morelos	8 de septiembre de 2017
Puebla	3 de noviembre de 2017
Tabasco	1º de octubre de 2017
Veracruz	1º de noviembre de 2017
Yucatán	6 de septiembre de 2017

6. El 30 de octubre de 2017, mediante Resolución **INE/CG503/2017**, el Consejo General del INE determinó asumir el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Local Ordinario

2017-2018 a desarrollarse en el estado de Tabasco, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

7. El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante el Acuerdo **INE/CG565/2017**, modificó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento; entre otras, el artículo 362, párrafo 2, inciso a), a fin de establecer un mínimo de tres integrantes del Comité Técnico Asesor en la materia de Conteos Rápidos, de manera tal que no se restrinja el número máximo, con el objeto de tener la posibilidad de integrar un solo órgano para operar en más de una elección; por ejemplo, en el caso de elecciones federales y locales concurrentes, en cuyo caso puede ser necesario contar con más de cinco integrantes del Comité Técnico Asesor en la materia.
8. El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante la Resolución **INE/CG568/2017**, determinó asumir el diseño, implementación y operación del programa de Conteo Rápido para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2017-2018, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
9. El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General, mediante el Acuerdo **INE/CG569/2017**, determinó la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la Elección Federal Ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva.
10. En el punto Segundo del Acuerdo en mención, el Consejo General aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (**COTECORA**), con las siguientes Asesoras y Asesores Técnicos:
 - Dr. Alberto Alonso y Coria.
 - Dra. Michelle Anzarut Chacalo.
 - Dr. Carlos Hernández Garciadiego.
 - Dr. Manuel Mendoza Ramírez.
 - Dr. Luis Enrique Nieto Barajas.
 - Dr. Gabriel Núñez Antonio.
 - Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela.

- Mtra. Patricia Isabel Romero Mares.
 - Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo.
11. En el punto Tercero del Acuerdo **INE/CG569/2017**, se estableció que el COTECORA inicie sus actividades dentro de los cinco días posteriores a la aprobación del Acuerdo, y tenga las siguientes funciones:
- Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
 - Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de las muestras;
 - Poner a consideración del Consejo General de este Instituto la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos, los cuales deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo de Conteos Rápidos Institucionales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
 - Coadyuvar con este Instituto en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido;
 - Durante la jornada electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas, analizarla y realizar una estimación de los resultados de cada una de las elecciones. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberá justificarla;
 - Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los Conteos Rápidos;
 - Presentar al Consejo General de este Instituto los informes mensuales sobre el avance de sus actividades, los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva, y
 - Presentar al Consejo General de este Instituto el informe o informes de avance de la integración de la muestra; el reporte de los resultados finales, así como el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, además de las recomendaciones que considere pertinentes.
12. Por lo anterior, en términos del punto Tercero, inciso g), en relación con el punto Cuarto del mencionado Acuerdo, el COTECORA deberá presentar al Consejo General, previo a su presentación en las Comisiones del Registro Federal de Electores (CRFE) y de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), los informes mensuales sobre el avance de sus actividades, los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva.

3. Informe de actividades

Durante el mes de enero de 2018, el COTECORA realizó una sesión ordinaria y dos reuniones de trabajo, en las cuales el principal tema ha sido el diseño muestral del conteo rápido, así como los tamaños de muestra de los conteos rápidos federal y los nueve conteos rápidos locales, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo.

3.1. Reuniones de trabajo

En el mes de enero de 2018, se celebró una sesión ordinaria, dos reuniones formales de trabajo, así como una reunión de carácter privado. A continuación se presenta un resumen de los temas tratados en cada una de las reuniones:

REUNIÓN	FECHA	DESARROLLO
1	09.01.2018	<p>La primera sesión ordinaria de 2018 tuvo como objetivo presentar, por parte de los miembros del COTECORA, algunas consideraciones sobre tamaños de muestra, así como generalidades del Diseño Muestral.</p> <p>En esta sesión se presentaron ejercicios para el cálculo del tamaño de muestra para la elección federal de 2018, se indicó que el tamaño de muestra depende del número de Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) disponibles en campo, de la precisión y confiabilidad necesaria en cada elección, así como de la estratificación; además, se enfatizó que el tamaño de muestra no debe ser excesivamente grande.</p> <p>En cuanto al diseño muestral, se propuso utilizar un muestreo estratificado como en las elecciones de 2006 y 2012.</p>
2	16.01.2018	<p>En esta reunión de trabajo, se expusieron a las Asesoras y Asesores Técnicos del COTECORA los procedimientos para el operativo de campo y se continuó con la discusión del diseño muestral.</p> <p>Se indicaron las actividades que se realizarán en campo en materia de conteo rápido, se especificó que los CAE que</p>

REUNIÓN	FECHA	DESARROLLO
		<p>reportarán al conteo rápido son los del INE; los CAE de los OPL de las entidades sólo podrán apoyar a los CAE del INE cuando estos últimos deban reportar dos o más casillas en dos o más domicilios.</p> <p>En conclusión, el tamaño de la muestra dependerá de la precisión requerida y el COTECORA definirá las consideraciones para el cálculo del tamaño de muestra presidencial.</p>
3	23.01.2018	<p>Esta reunión de carácter privado fue de exclusiva participación para las Asesoras y los Asesores Técnicos del COTECORA, en donde se discutieron asuntos técnicos relacionados con el tamaño de muestra y diseño muestral.</p>
4	30.01.2018	<p>Esta reunión de trabajo tuvo como objetivo continuar con la discusión sobre el diseño muestral.</p> <p>Se presentaron diversos cálculos de las precisiones teóricas con diferentes tamaños de muestra y diseños muestrales a partir de los resultados de la votación de las elecciones federales de 2006, y se concluyó que la estratificación que incluye tipo de sección no tiene un impacto significativo en la precisión.</p> <p>Algunos de los Asesores Técnicos presentaron avances del análisis del estado del área de su responsabilidad, de lo que se concluyó que la estratificación para la elección local de los nueve estados no necesariamente será la misma; por ejemplo, en Veracruz una propuesta inicial es que la estratificación se realice por distrito federal y tipo de sección, y en Morelos se está considerando una estratificación por distrito local.</p>

3.2. Diseño muestral y selección de muestra

Para realizar los ejercicios estadísticos que permitirán definir el tamaño de la muestra, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) información de las elecciones federales y locales anteriores.

En respuesta, la DERFE entregó:

1. Los resultados de la votación por casilla;
2. La base de datos de la elección presidencial de 2012 y de diputados de 2015, y
3. Distribución de las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE), número de ARE por casilla reportadas en los conteos rápidos de 2012 a 2017, y porcentaje de ARE con cero casillas reportadas por conteo rápido.

Para los posibles esquemas de muestreo se consideró que la muestra abarque la mayor dispersión geográfica electoral posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 373 del Reglamento de Elecciones, concluyéndose que la muestra será estratificada.

En la reunión del 23 de enero de 2018, las Asesoras y los Asesores Técnicos del COTECORA acordaron lo siguiente:

- Sobre el diseño muestral para la elección presidencial:
 - Para el conteo rápido presidencial se utilizará un diseño muestral estratificado con tamaños de muestra proporcionales a los tamaños de los estratos.
 - En el caso de las entidades en donde no se llevarán a cabo conteos rápidos locales la estratificación se realizará por distrito electoral federal.
- Sobre el diseño muestral para las elecciones locales:
 - En las entidades con conteo rápido local la estratificación puede ser diferente al resto de las entidades, esto con el propósito de incrementar la precisión de las estimaciones a nivel local. La estratificación será propuesta por la o el Asesor Técnico responsable de la entidad, como resultado del estudio respectivo. La muestra para el conteo rápido presidencial será una submuestra de la que se empleó para el conteo rápido local.
 - Como recomendación, la estratificación propuesta en las entidades con conteo local debe corresponder con un refinamiento de la estratificación para el conteo presidencial.

- Para el conteo rápido de las elecciones locales se utilizará un diseño muestral estatificado.
- Los tamaños de muestra para los conteos rápidos locales también se asignarán en forma proporcional al tamaño de los estratos correspondientes y deberán satisfacer los siguientes criterios: confiabilidad de las estimaciones del 95 por ciento, un error de estimación máximo del 1 por ciento y un porcentaje esperado de CAE con una casilla en muestra no menor del 80 por ciento.
- Sobre la evaluación final del diseño muestral para la elección Presidencial:
 - Una vez definidas las estratificaciones en cada una de las entidades con conteo rápido local, se procederá a evaluar los resultados a nivel federal considerando la información muestral, que estará integrada por las muestras provenientes de las entidades sin conteo local (estratificadas por distrito federal y, en su caso, por tipo de sección) y por las muestras con conteo local (la estratificación puede ser una refinación de la federal).